

Jornadas mujer y trabajo

Organizada por el Grupo Mujer y Trabajo de la Asamblea de Mujeres de Bizkaia ha tenido lugar en Bilbao una semana de "Mujer y Trabajo" del 18 al 22 de febrero. Estas Jornadas, "para hablar de nuestros problemas", han consistido en la presentación y debate de una serie de problemas actuales de las mujeres trabajadoras. Han tratado el trabajo y el servicio doméstico, la crisis económica, un análisis de la situación legal y de los pactos y las alternativas de organización.

Marta Brancas

En marzo de 1980 el Estatuto de los trabajadores se comprometió a que en el plazo de 18 meses habría una regulación legal del trabajo de las empleadas de hogar. Esto no se ha producido y en el marco de esta semana se dijo que el trabajo de estas mujeres supone unas "relaciones de esclavitud" por no contar con los mínimos derechos, a pesar de ser un amplio colectivo de unos millones de trabajadoras en todo el Estado.

En las demandas deberían figurar el salario mínimo interprofesional, un mínimo de horas de trabajo, y derecho a la Seguridad Social con todas las prestaciones, hasta ahora sólo se consigue esto trabajando 35 horas en la misma casa, pero si trabajan en casas distintas la SS la tiene que pagar la propia trabajadora. Como la Seguridad Social tampoco tienen desempleo y la baja por enfermedad la pagan ellas, ya que solo tienen cubierta una invalidez y la vejez.

La mujer asalariada en la crisis capitalista

"Poco a poco —dice la ponencia de las trabajadoras de la Margen Izquierda de Bilbao— las mujeres nos vamos dando cuenta de lo que nos está pasando. Empezamos a ser conscientes de que en la esfera laboral somos discriminadas en relación a nuestros compañeros: salario más bajo, mayores dificultades de promoción, ausencia de cursillos de capacitación profesional, encasillamiento en trabajos considerados como femeninos, etc. Y por otro lado, en la esfera familiar, se nos exige que cumplamos con nuestros deberes de amas de casa y madres. Esta situación se traduce, en que la mayoría de las mujeres se ven forzadas a realizar una doble jornada de trabajo sin servicios colectivos como guarderías o comedores. Las mujeres afeadas al trabajo asalariado pero "cada vez más cansadas y hartas de tener que luchar en el hogar y fuera de él". Por este motivo, cuando se hace patente la crisis económica, hay unas condiciones creadas para que las mujeres se plantéen abandonar el trabajo asalariado.

Con la crisis se cierran fábricas y esto es grave, pero "más sangrante es nuestra situación que la de nuestros compañeros". Los patronos ni se molestan en cubrir las ausencias que imponen las

reestructuraciones, se limitan a presionar individualmente a las mujeres para que dejemos los puestos de trabajo... y así surgen varias modalidades de despidos dirigidos únicamente a nosotras:

— Excedencia por maternidad (despido gratuito, porque en la práctica, la mujer no puede acceder de nuevo a su puesto de trabajo).

— Despidos por absentismo (nosotras somos las que tenemos que llevar a los hijos al médico, cuidar de los enfermos, entrevistarnos con los profesores...).

— Despidos "voluntarios" indemnizados (chantajes, coacciones, censuro de trabajar fuera y dentro".

Convencernos de que no somos paradas

Una vez que sectores importantes de mujeres abandonan de una forma u otra el trabajo asalariado "el siguiente paso es tratar de convencernos de que nuestra situación no es la de parada, ya que nuestro trabajo real es el cuidado del hogar, los hijos y el marido, argumentando que puesto que nuestra misión es ésta, el empeño de ocupar un puesto de trabajo significa privar a un padre de familia del instinto de un hogar... y así se esfuerzan en no tener en potencia en la sociedad la idea de la familia como centro del sistema donde la persona no cuenta como individuo sino como elemento que tiene asignadas unas funciones específicas... las consecuencias son claras: se imposibilita a la mujer la participación en la vida social, condición y dependencia económica, pues no tiene independencia económica y su trabajo lo hace de forma aislada entre las cuatro paredes de una casa.

Estas mujeres organizadas en el grupo de Mujer y Trabajo de la AMV reconocen que el panorama que tenemos las mujeres es bastante desalentador y llaman a la "resistencia de las mujeres a abandonar el puesto y a la organización para ello".

La discriminación legal

Hasta el año 1975 la mujer no pudo prescindir de la firma del marido para firmar un contrato de trabajo. Con la Constitución en 1978 se reconoce formalmente la igualdad de la mujer a nivel laboral.

En el estatuto de los traba-



adores del 80, se reconoce la no discriminación y una serie de cuestiones sobre las mujeres: lactancia, maternidad, excedencia voluntaria, permiso para atender a los niños.

Uno de los días de las Jornadas, 4 abogadas laboristas desarrollaron los aspectos de la discriminación legal y una de ellas afirmó "estas declaraciones son formales, que al Estado no le quedaba más remedio que reconocer porque a nivel europeo estaba firmando grandes tratados con la OIT, y con las comunidades europeas. Y son declaraciones justificativas que no tienen ningún mecanismo de acceso de la mujer, de nuevas formas de contratación".

La mayor discriminación que no se accede al empleo

"Actualmente no se dan demasiadas discriminaciones descaradas —dijo una abogada— lo normal no es que un empresario coja a una señora de los pelos y la arrastre o que le diga que se vaya a casa porque está embarazada o tiene tres hijos pequeños. Es más sibilino el tema, viene porque se contrata discriminadamente, porque el empresario tiene libertad para acceder a cualquier persona y nunca coge o procura no coger a mujeres más que en sectores en los que la mano de obra es más barata, por ejemplo la limpieza. Esta discriminación no es palpable. No se sabe lo que pasa pero las mujeres no tienen empleo. La tasa de población activa es muy pequeña, del 26,8% aquí —supongo que en la Comunidad Autónoma Vasca— en comparación con la masculina.

La política de empleo de la Administración

A nivel estatal en 1980 se reguló un contrato para las mujeres en paro con responsabilidades familiares. El Gobierno Vasco ha venido recogiendo desde el año 80 y promoción este tipo de contratación. "Las características que tuvo en el 84 eran que son mujeres en paro o con responsabilidades familiares, quienes tuviesen familia a cargo y las ayudas o pensiones que recibiesen fueran inferiores al salario mínimo interprofesional. Las subvenciones de que se dotaba al empresario que contrataba a este tipo de mujeres es de 500.000 pts. por contrato indefinido y de 250.000 pts. por contrato de 12 meses. Esta subvención es compatible con cualquier otra de otro organismo; de hecho el fondo de protección al trabajo tenía otras subvenciones. Según el Gobierno Vasco este tipo de contrato bien a pesar de las subvenciones que implica —entre el año 82 y 83 en la

Comunidad Vasca sólo realizó 27 contratos de este tipo; 4 en Alava, 9 en Gipuzkoa y 16 en Bizkaia en los sectores 3 en metal, 2 en enseñanza, 8 establecimientos sanitarios, 5 comercio, 5 hostelería y 4 servicios diversos. Los datos dicen que este tipo de contratación prácticamente no se han dado, que es insuficiente. Las razones pueden ser la escasa información que ha pasado desapercibido, pero también que las empresas optan, a pesar de saberlo, por no contratar a mujeres con cargas familiares".

Dentro de los programas de fomento al empleo de los ayuntamientos y diputaciones para evitar el paro, los trabajos prácticamente se centran en obras públicas, en arreglar carreteras y caminos etc. Trabajos en los que realmente a la mujer no se le discrimina en que pueda acudir, pero —dijo otra abogada— "se entiende que los ayuntamientos podrían utilizar también otros tipos de servicios en los que se pudiera contratar mujeres". □

